

**PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 1.-11-01/2024, SUSCRITO CON FECHA 12 DE MARZO DE 2024, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES REALTIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de Febrero de 2020 "**LAS PARTES**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de Anexos de Ejecución y Técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 12 de marzo de 2024 "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 1.-11-01/2024, en lo sucesivo "**EL ANEXO**", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas" y acciones para "Desinfección del Agua".

"**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2024, una inversión total de **\$233'254,942.78 (Doscientos treinta y tres millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, novecientos cuarenta y dos pesos 78/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:
  - a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de \$102'747,212.00 (Ciento dos millones, setecientos cuarenta y siete mil, doscientos doce pesos 00/100 M.N.) proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que se aplicaran en los montos siguientes:
    - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$45'326,957.46 (Cuarenta y cinco millones, trescientos veintiséis mil, novecientos cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
    - Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$54'851,574.54 (Cincuenta y cuatro millones, ochocientos cincuenta y un mil, quinientos setenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$2'568,680.00 (Dos millones, quinientos sesenta y ocho mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de \$130'507,730.78 (Ciento treinta millones, quinientos siete mil, setecientos treinta pesos 78/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada, mismos que se aplicaran en los montos siguientes:
  - Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$45'958,919.90 (Cuarenta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil, novecientos diecinueve pesos 90/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$81'980,130.88 (Ochenta y un millones, novecientos ochenta mil, ciento treinta pesos 88/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$2,568,680.00 (Dos millones, quinientos sesenta y ocho mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**

3. En el apartado VII de **"EL ANEXO"** se establece que se podrán suscribir Anexos Modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización.

Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

4. Que, debido a remanentes en las licitaciones y la cancelación de la obra de "Construcción de drenaje sanitario para la localidad de Cerano, en el municipio de Yuriria, Gto. primera etapa de diez", donde el ejecutor comunicó el desistimiento para participar en el PROAGUA 2024, y la incorporación de acciones para infraestructura de agua potable y alcantarillado en localidades rurales, **"LAS PARTES"** determinan modificar montos de las acciones y adicionar acciones en el Anexo Técnico de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas de la Comisión Estatal de Agua de Guanajuato (CEAG), quedando las acciones de desinfección del agua sin modificación.

#### DECLARACIONES

**ÚNICA.** - **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

### V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2024 una inversión total de **\$229'194,594.01 (Doscientos veintinueve millones, ciento noventa y cuatro mil, quinientos noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$102'747,212.00 (Ciento dos millones, setecientos cuarenta y siete mil, doscientos doce pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

a.1) Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales se modifican de \$45'326,957.46 (Cuarenta y cinco millones, trescientos veintiséis mil, novecientos cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.), del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$52'778,754.22 (Cincuenta y dos millones, setecientos setenta y ocho mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.

a.2) Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas se modifican de \$54'851,574.54 (Cincuenta y cuatro millones, ochocientos cincuenta y un mil, quinientos setenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$47,399,777.78 (Cuarenta y siete millones, trescientos noventa y nueve mil, setecientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.

a.3) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de **\$2'568,680.00 (Dos millones, quinientos sesenta y ocho mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente.

- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$126'447,382.01 (Ciento veintiséis millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil, trescientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada, mismos que se aplicaran en los montos siguientes:

b.1) Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales se modifican de \$45'958,919.90 (Cuarenta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil, novecientos diecinueve pesos 90/100 M.N.), del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$53'065,021.89 (Cincuenta y tres millones, sesenta y cinco mil, veintiún pesos 89/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.

b.2) Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas se modifican de \$81'980,130.88 (Ochenta y un millones, novecientos ochenta mil, ciento treinta pesos 88/100 M.N.), del Anexo de Ejecución anterior, para quedar en **\$70'813,680.12 (Setenta millones, ochocientos trece mil, seiscientos ochenta pesos 12/100 M.N.)** en el presente Anexo de Ejecución.

b.3) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de **\$2'568,680.00 (Dos millones, quinientos sesenta y ocho mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente.



Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas.**

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la modificación contenida en el numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el Anexo Técnico de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas**, del ejecutor: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (CEAG), mismo que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

**CUARTO.** - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los 20 veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Por el Ejecutivo Federal  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Comisión Nacional del Agua

Vicente Zepeda López  
Director Local Guanajuato

Por el Ejecutivo del Estado de Guanajuato  
La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Francisco de Jesús García León  
Director General